

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.

Subscripcion mensual..... 10 rs. vn.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

PUESA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Matilde Reina y la traslacion de Santa Florentina Virgen.

CEARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de la nacional casa de Caridad: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Anima.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barón.	Vientos y Atmosfera.	Set
13	7 msn.	5	32 44 1	S. S. E. sereno.	Salte á 6 h. 9 ms. mañana
id.	2 tard.	13	2 32 10 2	E. id.	Merid. 12
id.	10 noc.	9	2 32 10 1	E. id.	Se pone á 5 h. 31 ms. tarde. Relojos 12 9.

Orden de la plaza del 13 de marzo de 1846.

Servicio para el 14 de marzo.

Gefe de dia, D. Benito Santullanos, teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Valencia. — Parada, Saboya. — Rondas y contrarondas, Valencia. — Hospital y provisiones, Zaragoza. — Teatros, Valencia. — El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion extraordinaria á beneficio de D. Fernando Martorell, tenor comprimario de la compañía italiana. — Primera parte. — Primer acto de la ópera La Muta di Portici. — Segunda parte. — Tercer acto de la misma ópera. — Tercera parte. — Segundo acto de la ópera Lucrecia Borgia; en el cual por un favor particular al beneficiado desempeñará la parte del Duque de Ferrara el señor Pons. — Cuarta parte. — Duo de Lucía di Lammermoor, por los señores Novelli y Cabot. Aria compuesta por el joven catalan D. Pedro Tolosa y cantada por la señora Cattinari y coristas. Terceto composicion del mismo señor Tolosa, y cantado por la señora Goggi y por los señores Milesi y Novelli. — Entrada 4 rs.

A las siete.

Nota. — Por indisposicion del señor Superchi no puede ejecutarse la funcion tal como se habia anunciado por papeletas.

TEATRO NUEVO.

Se pondrá en escena la ópera seria en dos actos, titulada: Norma; música del maestro Bellini. — Entrada 3 rs. — Luneta 3.

A las siete.

Nota. — Siguiendo en su indisposicion la señora Solera, el papel de Adalgisa será desempeñado por la señorita Anita Brambilla, que graciosamente se presta para complacer á la empresa.

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Habla de la necesidad de organizar en esta capital algunas compañías de bomberos-zapadores para acudir á apagar los incendios y evitar sus progresos, siempre que alguna de estas catástrofes ocurriese. Considera como un milagro visible el que con mayor frecuencia no se repitan incendios en una poblacion como Barcelona donde un número tan crecido de habitantes en tan corto trecho se hallan hacinados, y donde á parte de los muchos vapores que hay y otros que van planteándose contra lo que se debiera, se encuentran muchos centenares de establecimientos fabriles é industriales con materiales fáciles de incendiarse; y por consiguiente estraña que nada se prepare ni se haga para evitar las catástrofes que puedan ocurrir á causa del fuego. En su concepto, pues, son necesarias las compañías de bomberos-zapadores, tales como las tienen la mayor parte de ciudades estrangeras de alguna consideracion y aun algunas de España que podrian servirnos de modelo; es preciso ademas tener los instrumentos y útiles indispensables para tales casos; y quisiera que en las casas consistoriales hubiera un local destinado particularmente para almacen de todos estos aparejos y arcos, y que se hallase todo en disposicion de ser trasladado instantáneamente á cualquier parte donde fuese necesario, debiendo haber en este almacen noche y dia una guardia de bomberos asi para avisar á sus compañeros en caso de incendio, como para acudir á cortarlo sin el menor retardo.

Anteayer noche hubo unas riñas escandalosas en una casa de la calle del Beato Oriol, en cuya escalera se oyó la detonacion de una pistola. Varios celadores de seguridad pública no pudiendo averiguar el hecho, dejaron arrestadas en la alcaldía á ocho mugeres de sospechosa conducta que vivian en aquella casa.

—En la misma noche dentro el cercado de una casa del barrio de Gracia inmediata al torrente de la Olla, fueron sorprendidos cuatro hombres que estaban allí escondidos. Solo pudo lograrse la captura de uno de ellos en cuyo poder se hallaron un pañuelo de los de pita y una partida de huevos de gallina que acababa de robar. Preso ya en el cuartelillo del espresado barrio, á eso de las tres de la madrugada intentó fugarse haciendo astillas la puerta de su encierro.

—Hemos sabido que en la ocurrencia que tuvo lugar en la calle de Amalia, y de que dimos cuenta en nuestro número del martes, la autoridad que se presentó á tomar las primeras declaraciones y demas providencias oportunas, fue el alcalde 1.º del barrio 7.º del cuartel 5.º, D. José Casas y Mun, y que tambien acudieron los Sres. D. Pedro Dauffi, alcalde 1.º del barrio 8.º, y el segundo D. Miguel Sagristá.

—Se nos ha hecho presente que no son de parte de la congregacion de la Buena Muerte las dificultades que se oponen para que se verifique la procesion del Viernes Santo, pues la cofradía de la Soledad es la única que debia cuidar de su arreglo y esta se halla casi disuelta en el dia.

NOTICIAS VARIAS.

El dia 8 de este mes se verificó en Caserta, cerca de Nápoles, un torneo en que tomaron parte los príncipes de la real familia, y varios generales, oficiales superiores y caballeros. La liza tenia al fondo un pabellon destinado á la reina

madre y á las reales princesas, y á los lados dos palcos descubiertos, uno para los jueces y otro para el maestre de campo; el resto del gran paralelogramo estaba ocupado por una numerosa banda de música y los espectadores. A las dos de la tarde el sonido de las trompetas anunció la entrada de los primeros justadores, que eran dos comparsas de doce personas, la una con divisa rosa y la otra con blanca. Iban delante cuatro trompetas, el rey de armas, dos heraldos y doce porta-estandartes, y á la cabeza de los caballeros marchaba el rey seguido de cuatro escuderos, y del criado que llevaba del diestro el caballo de reserva. Los veinte y cuatro justadores ejecutaron numerosas y difíciles evoluciones, dando prueba de su inteligencia y maestría en el gobierno del caballo y manejo del arma. No faltó la comparsa del caballero Negro ó de la muerte, el cual introducido con todas las reglas heráldicas, golpeó un escudo, desafiando á quien con él quisiera entrar en singular combate. Al desafío se siguió la aceptación, y el encuentro se verificó en efecto. Siguiéron despues otras comparsas de caballeros del tiempo de Francisco I, de cosacos y de beduinos.

—*Carreras de caballos.* Los aficionados á las carreras de caballos han debido celebrar una junta en Gibraltar el 2 del corriente con el objeto de determinar el dia en que se han de hacer las apuestas de costumbre. Se cree que un caballo andaluz, propio de un marchante de Ronda, sobrepujará á los demas que se presenten, incluidas las águilas inglesas.

—*Muerto resucitado.* En Paris acaba de ocurrir el lance siguiente: «Despues de muchos dias de una grave enfermedad que tuvo postrado en cama á un plumista de la calle de San Antonio llamado Niderer, fue atacado de una crisis violenta, de cuyas resultas se le consideró como muerto. Probada, pues, la defuncion segun las formalidades ordinarias, se dispuso todo lo necesario para verificar los obsequios fúnebres. Gran parte de la compañía de granaderos de la guardia nacional, á la que Niderer pertenecia, esperaba que sonara la hora de romper la marcha fúnebre. Pero en el momento en que los sepultureros iban á colocar el cuerpo en el ataud creyeron observar en el rostro del individuo el efecto de una contraccion muscular. Detiéndense y palpan con ansiedad la region pectoral; el corazon latia, y pocos segundos despues, Niderer abria los ojos y salia del letargo en que estaba sumergido hacia veinte y cuatro horas. Los convidados vieron con gran satisfaccion suspenderse el entierro á que hubieran sido invitados.»

—*Un duque compositor.* El duque de Coburgo, autor de varias partituras que le han valido no poca celebridad, acaba de componer una gran ópera en tres actos, titulada *Zaira*, cuyo asunto está tomado de la tragedia de ese nombre de Voltaire. La ópera se ha ejecutado ya en el teatro de la corte gotha, y el público, que no sabia de quién era, la ha aplaudido estraordinariamente.

—*Tren de artillería.* Entre los refuerzos que trata el gobierno frances de mandar á Africa, se cuenta una batería con un tren articulado á propósito para conducir sus piezas á los parages mas empinados é inaccesibles, y unos cajones suspendidos que evitan el que se cierna la pólvora, siendo lo mas notable unas mechas que pegan fuego al cañon por medio de un procedimiento químico.

—*Verano anticipado.* Segun leemos en los periódicos de Paris, no solo las calandrias, las golondrinas y las mugeres han anunciado la prematura venida de la estacion calurosa, aquellas con sus cantos, y estas con sus ligeros trages de verano, sino tambien el famoso castaño del 20 de marzo, que está ya cubierto de hojas, y los aficionados á la natacion que se han bañado á su placer entre el puente de los Inválidos y el de Iena.

—*Incendio de Filipópolis.* Parece que la ciudad de Filipópolis ha sido presa de las llamas á mediados del mes anterior, calculándose que el número de edificios destruidos asciende á 2,500.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Las Direcciones generales de Hacienda y Tesoro público y Contaduría general del reino, con fecha 3 del actual me comunican la Real orden que sigue.

»El Excmo. Sr. ministro de hacienda con fecha 28 de febrero próximo pasado comunica á estas Direcciones y Contaduría generales la Real orden siguiente.— He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de la consulta hecha á la Direccion del tesoro por el intendente de la provincia de Huelva, sobre admision de papel de la deuda consolidada en pago de débitos por lanzas y medias anatas anteriores á 1.º de enero de 1828, acerca de lo cual se le ofrecian dudas con motivo de la prohibicion de admitir papel en pago de las rentas y contribuciones públicas contenida en la real orden de 19 de junio de 1844. Enterada S. M. y conformándose con el dictámen emitido por V. SS. sobre el particular de 12 del mes próximo pasado, se ha servido declarar, que la real orden de 19 de junio citada solo aplazó, mas no derogó el cumplimiento del real decreto de 18 de marzo de 1830, por el cual se dispuso que se admitiesen los efectos de la deuda consolidada en pago de los atrasos de contribuciones, arbitrios ó derechos que se debieren á la Hacienda pública hasta fin de Diciembre de 1827; ni tampoco el de la real orden de 24 de octubre de 1836, que concedió igual gracia en los descubiertos procedentes de alcances tambien anteriores á 1828, siempre que los actuales deudores no sean los mismos que contrajeron inmediatamente los débitos; y que por consecuencia habiendo cesado ya los efectos del aplazamiento, vuelvan desde luego á tener aplicacion los reales decreto y orden fechas 18 de marzo de 1830 y 24 de octubre de 1836, admitiéndose papel de la deuda consolidada en la forma que previenen estas dos reales resoluciones, no solo por lo que respecta á los débitos por lanzas, sino tambien por contribuciones, arbitrios, derechos y alcances que se ballasen en el caso expresado. De real orden lo digo á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la direccion y contaduria generales lo trasladan á V. S. para los mismos fines.»

Lo que se inserta en los periódicos para la debida publicidad. Barcelona 11 de marzo de 1846.—Antonio de la Escosura y Hevia.

Señalada por la Excm. Diputacion provincial al barrio de Gracia y territorio estramuros de esta ciudad la cantidad de 77,978 rs. por el cupo de consumos del año de 1845 en cumplimiento del real decreto de 23 de mayo último por el cual se crea esta contribucion; é impuesta asimismo por la misma razón en el presente año por la administracion de contribuciones indirectas aprobada por la comision creada por el art. 134 del mismo real decreto, la cantidad de 237,169 rs. 27 mrs., el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha debido tomar sus disposiciones para repartir estas cantidades en union con la que importan los gastos mas precisos por este año de alumbrado, instruccion pública y demas que ocasiona el barrio de Gracia anejo á esta capital.

Para que esté gravámen no se haga sentir por un reparto vecinal á los contribuyentes, el ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el mencionado real decreto, ha adoptado el sistema de arrendamiento de las especies su-

jetas á la contribucion de consumos, desapareciendo el tanto que se cobra actualmente sobre las reses en el matadero público del barrio de Gracia, y convirtiéndose en el arriendo del impuesto marcado en la clase 4.^a de la tarifa aneja al real decreto de 23 de mayo de 1845 sobre las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes muertas y carnes en vivo con el aumento de tres cuartas partes sobre el mismo impuesto con el objeto de que produzcan en un año el cupo de 1845 atrasado, el de 1846 y el importe de los gastos locales del territorio ya citados y autorizados interinamente por el M. I. Sr. gefe político.

El espresado arriendo se hará ó colectivamente por todas las especies detalladas mas arriba con sujecion á las tabas que estan de manifiesto en la secretaria del cuerpo municipal de esta ciudad aprobadas por el M. I. S. intendente de esta provincia, ó por partes; advirtiéndose que la base del arriendo asciende á 415, 148 rs. y por partes en la forma siguiente:

Por el vino de todas clases.....	249,764	rs	4.
Por el aguardiente y licores.....	16,492	»	»
Por el aceite de oliva.....	66,985	»	30.
Por las carnes muertas.....	72,018	»	17.
Por las carnes en vivo.....	9,887	»	17.

En este arriendo habrá dos remates. En el primero serán admitidas todas las proposiciones que se presenten cubriendo la cantidad señalada por base, y en el segundo solamente las que cubran la cantidad en que hubiere quedado cerrado el primero con mas el 10 por 100 de la misma cantidad, admitiéndose todas las mejoras que sobre ellas se hicieren y teniéndose entendido que si no se hubiere presentado proposicion admisible en el primer remate, el segundo será considerado como una prorogacion de él, admitiéndose las proposiciones que se hicieren sobre la base señalada y celebrándose un tercer remate, que se considerará como segundo en este caso, para las mejoras del 10 por 100 y demas con arreglo á los artículos 143 y 144 del espresado real decreto de 23 de mayo.

La subasta tendrá lugar el dia 2 del próximo abril procediéndose al primer remate, si la postura fuere admisible á juicio del Exemo. Ayuntamiento, celebrándose el segundo el dia 7 del propio mes de abril, y en el caso de no haberse presentado proposicion admisible en el primer remate tendrá lugar el tercero, como segundo, el dia quince del mismo mes. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Barcelona 12 de marzo de 1846.—El alcalde constitucional, Erasmo de Janner y de Gónima.—Por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento constitucional.—Ignacio Sanpouls, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Barcelona.

Ignorándose el domicilio de algunos socios que no han satisfecho todavía el dividendo correspondiente al primer semestre de 1845, al cual estan obligados todos los que pagaron la primera parte de cuota de entrada hasta 30 de junio del propio año, no ha sido posible remitirles la circular en que se les recuerda el dia en que concluye el término para verificarlo. En consecuencia se les previene que, segun el anuncio que se publicó en este Diario de Avisos el dia 9 de enero último, fenese el indicado término el 31 del corriente mes, pasado el cual quedarán escludos de la sociedad los que no hayan efectuado el pago mencionado.

Relacion nominal de los profesores que por conducto de esta comision han solicitado ingreso en la Sociedad sin necesitar dispensa de edad.

	RESIDENCIA.		Fecha en que presentaron su peticion
	Pueblo.	Provincia.	
D. Leonardo Estelrich, M-C.	Felanitx.	Mallorca.	22 de octubre 1845.
D. Estéban Plana, M-C....	Solsona.	Lérida.	11 de noviembre id.
D. Luis Malvés, C.....	S. Pedro de Riudevittles.	Barcelona.	} 8 de diciembre id.
D. Ramon Soriano, M-C....	Barcelona.		
D. Miguel Vila, M.....	Barcelona.	Idem.	10 de enero 1846.
D. Ramon Viladecans, M-C.	Borjas de Urgel.	Lérida.	} 18 idem de idem.
D. Antonio Lopez, M-C....	Idem.	Idem.	
D. Ignacio Civit, C.....	S. Gervasio.	Barcelona.	18 de febrero de id.
D. Antonio Pagés, M-C....	Sans.	Barcelona.	19 idem de idem.

Si alguna persona tuviese conocimiento de cualquiera circunstancia que pudiera oponerse á la admision en la sociedad de los espresados profesores, se le suplica lo ponga en conocimiento de esta comision dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Barcelona 8 de marzo de 1846.—Ramon Plana, secretario.

LLAMAMIENTOS.

Gobierno de Barcelona y comandancia general de su provincia.

D.^a María Concepcion Martí, hija de D.^a María Angela Espada; D.^a Josefa y D.^a Teresa Gadell, y el soldado licenciado Anselmo Garces, se presentarán en esta secretaría de gobierno á recoger documentos que les interesa.

Junta de bagages de la villa de Sabadell.

No habiendo sido estimada la proposicion hecha para el arriendo durante un año del servicio de bagages en todo el partido judicial de Tarrasa, ya por no haberse presentado á tiempo oportuno, ya tambien por ser excesivamente subida, pues que su interesado se obligaba al servicio mediante la retribucion mensual de 3 rs. vn. por cada caballería mayor, y la de 2 por cada menor; se anuncia nueva subasta que durará desde el 14 al día 20 de este mes, hasta cuyo último se admitirán cuantas posturas se ofrezcan en pliego cerrado en la comision de la junta constituida en esta villa, y desde el 21 al 30 siguientes se admitirán mejoras sobre la proposicion que hubiese resultado mas ventajosa, que tambien se anunciará. Sabadell 12 de marzo de 1846.—El teniente de alcalde presidente de la junta, Camilo Sayol.

Sociedad filomática de Barcelona.

Esta sociedad celebrará sesion el domingo próximo 15 del corriente á las diez y media de la mañana, en la que D. Lorenzo Pujol y Boada, individuo de la seccion de literatura leerá un fragmento de una novela original del mismo, titulada: Virtudes y pasiones. Barcelona 13 de marzo de 1846.—Fernando Rodriguez de Alcántara, secretario primero.

Lotería nacional moderna.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 27 del corriente sea bajo el fondo de 92,000 pesos fuertes, valor de 46,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1500 premios 69,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.	
1	de	12000.	
1	de	6000.	
1	de	3000.	
1	de	2000.	
4	de	1000	4000.
6	de	500	3000.
9	de	400	3600.
11	de	200	2200.
12	de	100	1200.
16	de	50	800.
22	de	40	880.
500	de	24	12000.
916	de	20	18320.
1500.		69,000.	

Los 46,000 billetes estarán divididos en cuartos, á diez reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero nó por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento. Barcelona 13 de marzo de 1846.—Mariano Hernandez.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Concluye el sagrado octavario á Jesus Sacramentado en la iglesia de nuestra Señora de los Angeles, y predicará hoy el Rdo. D. Isidro Marsal, Pbro.

Continúa el devoto novenario de las benditas almas del purgatorio en la parroquia de S. Jaime, y predicará hoy el R. P. Facundo Artigas, Escolapio.

Mañana tercer domingo de mes la ilustre y venerable congregacion de nuestra señora de los Dolores, tendrá comunión general á las siete y se espera la asistencia.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Viage óptico por España en vistas tomadas del natural, litografiadas y preparadas para los efectos de luz por D. Onofre Alzamora, profesor de pintura, perspectiva y paisaje, y una caja óptica con un lente en la que deben colocarse para esponerlas á la vista. Si las vistas hasta ahora publicadas dan una idea muy imperfecta del natural, si no pueden dárselos los efectos de luz que este presenta, si en fin por más que se esmeren en iluminarlas jamas tienen estas la debida intensidad, las que ahora ofrecemos al público estan exentas de estos defectos. En

efecto: por medio de calados y transparentes logramos dar tal fuerza á las luces que casi pueden equivocarse con el natural. Los que gusten suscribirse podrán cerciorarse de la verdad de cuanto esponemos por medio de la primera entrega que representa el interior de la Catedral de esta ciudad, y está de manifiesto en los puntos de suscripcion, donde se servirán dejar nota de su habitacion en la que se les llevarán las entregas al precio de 6 reales en Barcelona y 7 en los demas puntos francas de porte esceptuando la primera que por contener la caja óptica valdrá, si esta es de caoba, 28 reales en esta capital y 30 fuera: y si de carton 14 en Barcelona y 16 fuera. Se suscribe en casa del autor calle de Raurich, núm. 7, piso tercero; en la agencia general de Barcelona, Riera del Pino, núm. 16, y en las librerías de Mayol, calle de Fernando VII, y de Tauló, calle de la Tapinería.

El Trovador, semanario de literatura. Cuenta este semanario por colaboradores, á distinguidos escritores. Se comenzará á publicar el 1.º de abril, saliendo un número cada domingo de 8 páginas en 4.º, y si el número de los suscritores lo permite irán esparcidos grabados por el texto. A los suscritores al *Copilador*, *Fomento*, *Barcelonés*, *Brusi*, *Jornalero*, *Fe pública é Impúber*, que se suscriban antes del 24 del corriente, al infimo precio de uno y medio rs. vn. al mes, debiendo suscribirse por dos meses, y pagando al recibo del primer número. Pasado el día 24 solo se admitirán suscripciones á tres reales vn. al mes, en esta ciudad, y cinco fuera de ella franco de porte. Suscribese en la imprenta de Miguel Borrás, calle del Cármen, núm. 60.

Las poesías de Horacio, traducidas en versos castellanos, con comentarios mitológicos, históricos y filosóficos, por D. Javier de Burgos. Segunda edicion refundida y considerablemente aumentada. Consta de cuatro tomos en 4.º mayor, y se hallará en la librería de D. Juan Oliveros, calle de Escudellers, núm. 53.

Diccionario de la lengua castellana, redactado sobre la última edicion del de la Academia y en vista de cuantos se han publicado hasta el dia. Por D. y M. (Libro de faltriquera). Este diccionario, el mas completo de cuantos han visto la luz hasta ahora, reúne dos circunstancias que le hacen único en su clase; la baratura y la reduccion en el tamaño. Por la primera se halla al alcance de todas las fortunas, y por la segunda se hace sumamente recomendable para los militares, viajeros, marinos y para cuantos en fin quieran tener siempre consigo un consultor capaz de resolverles todas las dudas en materias de idioma. Las entregas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de esta interesante obra se han publicado ya, y en la actualidad se está repartiendo la 5.ª Sigue abierta la suscripcion á 2 rs. vn. la entrega en la librería Española y Estrangera, calle de Fernando VII, esquina á la de la Enseñanza.

DIETAS.

De 40 quintales de carbon de arranque á 3 rs. 11 mrs. la arroba, en el barco del patron Antonio Garrell. Otra de 100 quintales id. de encina á 4 rs. la arroba, en el barco del patron Antonio Mauri. Otra de 66 quintales id. de encina á 4 rs. la arroba. Otra de 26 quintales id. de arranque á 3 rs. 11 mrs. la arroba: esta y la anterior estan en el barco del patron José Xicárs. Otra de 66 quintales id. de encina á 4 rs. la arroba. Otra de 33 quintales id. de arranque á 3 rs. 6 mrs. la arroba, ambas estan en el barco del patron Benito Comadina. Otra de 49 quintales id. de encina á 4 rs. 9 mrs. la arroba. Otra de 33 quintales id. de arranque á 3 rs. 6 mrs. la arroba, esta y la anterior en el barco del patron Jose Roig. Otra de 333 quintales id. romano á 4 rs. 9 mrs. la arroba, en el barco del patron Luis Saletti.

CASAS DE HUESPEDES.

Una corta y decente familia desea encontrar uno ó dos señores en clase de huéspedes: dará razon el revendedor de la calle de Agulters esquina á la de las Portadoras.

Una señora desea encontrar un par de caballeros para darles toda asistencia. Darán razon en la calle de la Union, tienda donde alquilan muebles, núm. 23.

En la calle de Avella, núm. 1, piso primero, se admiten huéspedes á precio muy cómodo.

En parage céntrico de esta ciudad hay una familia decente que admitirá á uno ó dos señores para suministrarles toda asistencia, á los cuales ofrece un buen servicio de aposento y mesa. Informará el escribiente de la calle de Fernando VII, núm. 22.

COMPRA.

Se desea comprar una casa con algunas tierras, que todas ó la mayor parte sean de regadío, con tal que tengan las circunstancias que se manifestarán en el despacho del notario D. Pedro Rodriguez, detras de la Catedral, núm. 5; advirtiéndose que solo se tratará con el interesado.

ALQUILER.

En la calle de Trentaclus núm. 8, piso cuarto, hay una sala con sus muebles correspondientes para alquilar.

PERDIDA.

Se suplica á la persona que haya encontrado un billete entero de la lotería moderna, cuyo sorteo debe haberse verificado en Madrid el 12 del corriente, núm. 16,938, se sirva entregarlo en la administracion principal de correos de esta capital, y en caso de salir premiado se le gratificará.

HALLAZGO.

Se han encontrado cuatro navajas de afeitar en una bolsa de cuero; el que acredite ser su dueño se le entregarán en la calle de la Barra de Ferro, núm. 4, piso segundo de la izquierda.

SIRVIENTES.

Se necesita un cocinero de toda honradez y abonada conducta, que esté bien impuesto en los quehaceres propios de su obligacion y tenga personas que le garanticen: el que se crea apto para desempeñarlo podrá dirigirse á la calle de la Merced, casa del señor marques de Paredes, habitacion del Excmo. Sr. Capitan General.

En la calle de S. Saturnino, tienda núm. 16, darán razon de una señora viuda sin familia, que ademas de lo concerniente á una casa sabe leer, escribir, y desea colocarse en clase de ama de llaves, cuidar algunas niñas ú otra cosa análoga; tiene personas que la abonarán.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO

Para Puerto-Rico saldrá por todo este mes el bergantín español Romano, forrado en cobre, su capitan D. Ramon Carreras, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 11.

Para Génova y Lierna saldrá á mediados de la próxima semana la polacra-goleta El Constante, su capitan D. Lorenzo Tancredi, admitiendo carga á flete y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Mandri, plaza del Duque de Medinaceli.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Cullera en 5 días el laud S. Agustín, de 16 toneladas, patron Juan Bautista Sorolla, con 35 millares de naranjas.

De Alicante en 6 días el laud S. Antonio, de 47 toneladas, patron Gabriel Sanjuan, con 1173 fanegas de trigo á Don Francisco Avricio.

De Sevilla en 28 días el laud Carmelita, de 49 toneladas, patron José Beltran, con 500 fanegas de trigo, 60 de garbanzos, 43 de alpiste, 140 saquetas de lana y 49 fardos de corcho á D. Joaquin Castelló.

De Villajoyosa en 9 días el laud S. Antonio, de 40 toneladas, patron Juan Gimenez, con 150 quintales de esparteria y

Despachadas.

Bergantin español Joven Alvaro, capitán D. Agustín Alvar Gonzalez, para Gijon con aguardiente, otros efectos y lastre.

Bergantin-goleta S. José, capitán D. Juan Francisco Gonzalez, para Burdeos con aguardiente.

Polacra-goleta Bella Antonia, capitán D. Miguel Antonio Zaragoza, para Villajoyosa en lastre.

Pailebot Elisa, patron Manuel Carratalá, para Alicante en id.

Bombarda Carmen, capitán D. Juan Ramon Margé, para Palma en id.

Laud Trinidad, patron Antonio Millan, para Cullera con azúcar, cacao y lastre.

Id. Ecce-Homo, patron Rafael Amat, para Alicante con café, trapos y 20 bultos de géneros del país y lastre.

Id. S. Nicolás, patron Sebastian Delmas,

72 pipas de vino.

De Tetuan y Alicante en 12 días el laud S. Antonio, de 4 toneladas, patron José Barba, con 8 millares de astas de su cuenta.

De Palma, Palamós y Rosas en 39 días el laud S. José, de 47 toneladas, capitán D. Miguel Valls, con 92 cuarteras de habichuelas, 200 sacos de salvado y 7 pipas de vino á D. José Sagás é hijo.

De Alicante en 6 días el laud Rosario, de 38 toneladas, patron Francisco Carrau, con 990 fanegas de trigo á D. Francisco Avricio.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado con sardina, vino y otros efectos.

para Gandía con azúcar, cacao y palo campeche.

Id. Salvador, patron Ignacio Mensua, para Valencia con pipas vacías y lastre.

Id. Divino Pastor, patron José Agustín Roca, para Torreblanca en lastre.

Id. Trinidad, patron Joaquin Mateo, para Vinaroz con aros de madera y lastre.

Id. Dolores, patron Manuel Piñol, para id. en lastre.

Id. Misericordia, patron Manuel Miralles, para id. con sardina, aguardiente y otros efectos.

Id. Carmen, patron Vicente Furió, para Adra con alpargatas viejas de tránsito y 12 bultos de géneros del país cargados en esta.

Ademas 3 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

VIGIA DE CÁDIZ.

Buques entrados en aquel puerto desde el día 1 hasta el 4 de marzo.

Día 1.—Nada ha entrado hoy. Y han salido la fragata española de 276 toneladas Apolo, su capitán D. José Lucas, y consignatario D. Miguel Martínez de Pinillos, para la Habana. Idem id. de 232 toneladas Leontina, su capitán D. Gabriel Perez, y consignatario D. José María Pastor, para Puerto-Rico y la Habana. Bergantin-goleta id. de 104 toneladas el Segundo Brillante, su capitán D. Juan Bautista Casanova, con algodón y otros efectos para Barcelona. Místico id. de 113 toneladas (Correo Número 2) Corzo, su capitán D. Ricardo Cardeluz, con frutos y correspondencia para Tenerife.

Día 2.—Entraron cuatro españoles. Y salieron el bergantin español de 106 toneladas Galgo, su capitán D. Gaspar Rocafull, para Puerto-Rico y Santiago de Cuba. Quechamarín id. de 45 toneladas Centauro, su capitán D. Simon Jucinto de Andraca, con harina para Barcelona. Lugro español de 80 toneladas la Joven María, su capitán D. José Antonio Bastarrechea, con azúcar etc. para id. Ademas un ingles y tres españoles.

Día 3.—Entraron cinco españoles. Y salieron la goleta de guerra francesa de 6 cañones *Messange*, su comandante el teniente de navío Mr. Armand, para el O. Y un español para Málaga.

Día 4.—Falucho español guarda-costa el *Marcial*, su capitán D. Gaspar Pérez, de la mar. Bergantín id. de 196 toneladas *María Eulalia*, su capitán D. Francisco Antonio Goiter, de Cienfuegos en 52 días con madera á D. Juan y D. José de Siloniz. Además dos ingleses y doce españoles. Y salieron el bergantín americano de 154 toneladas *Casket*, su capitán Woodbury, con vino, sal y pasas para Río Grande. Además un inglés y un español.

CORREO DE MADRID DEL 10 DE MARZO DE 1846.

BOLSA DE MADRID DEL 10 DE MARZO.

Tit. del 3 por 100: 12 oper. import. 14.100,000 rs.—3 en firme á 29 7/16, 29 1/4, 29 3/8 á var. f.—8 á 29 3/8, 29 1/4 á var. f. ó vol.—1 á 30 á 30 de abril ó vol con 1/2 de prima.

Id. del 5 por 100: 3 oper. impor. 2.400,000 rs.—2 á 21 7/8, 21 3/a á 25 y 30 de abril ó vol.—1 á 22 1/2 á 30 de abril ó vol. con 5/8 de prima.

Cupones no llamados á capitalizar: 2 oper. impor. 1.000,000 rs.—1 á 23 1/2 á 30 de abril ó vol.—Otra á 24 por 100 á 30 de abril ó vol. con 1/2 de prima.

Cambios.

Londres á 90 días 37 5/8 dineros esterlines por el peso 6512 mrs. p.—Paris á 90 ds. 16 lib. 6 á 7 s. sueldo torneses por el doblon ó 2048 mrs. d.—Alicante par.—Barcelona 3/8 d. p.—Bilbao 1/4 daño.—Cádiz 3/4 daño.—Coruña 7/8 daño.—Granada 1 d.—Málaga par.—Santander 1/4 d. p.—Santiaza 5/8 daño p.—Sevilla 5/8 daño.—Valencia 1/2 daño pap.—Zaragoza 3/4 d.—Descuento de letras 6 por 100 al año.

Besamanos.—A las dos de esta tarde ha recibido el Sermo. Sr. Infante Don Francisco de Paula en su palacio de San Juan, con el plausible motivo de su cumpleaños. Los gefes y oficiales de los cuerpos de la guarnicion, muchos grandes, títulos, altos funcionarios y personas distinguidas han felicitado á S. A., que los ha recibido con la amabilidad y el afecto que le son naturales.

Hoy se han presentado al señor ministro de Gracia y Justicia los alumnos de la cátedra de escribanos á darle las gracias por el favor que se les ha dispensado rebajando el importe de los derechos de matrícula. *(Heraldo.)*

Madrid 9 de marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

La direccion general del Tesoro ha espuesto á este ministerio la necesidad de cortar los abusos que existen en el pago de las pensiones de regulares esclaustrados, cuyos habiitados, faltando á las reiteradas prevenciones hechas sobre el particular, y consintiendo ilícitos y reprobados amaños, no solo comprenden en las nóminas á muchos individuos que por haber adquirido otros medios de subsistencia no tienen derecho á sus respectivas pensiones, sino que incluyen además sujetos que estan cobrando en otras provincias, ó han salido hace tiempo de España.

La direccion ha manifestado tambien que existen torpes manejos en cuanto al destino de las crecidas sumas que dichos habilitados cobran con aplicacion á verdaderos ó supuestos acreedores ó herederos de los esclaustrados fallecidos. Y S. M., enterada de todo, y viendo por una parte confirmada la exactitud de estas observaciones por el hecho mismo de no haber disminuido esta carga del erario en proporcion al tiempo trascurrido, y á las disposiciones adoptadas al intento; y convencida por otra de que el mejor y acaso el único medio de conseguir que llegue á establecerse la regularidad debida en el pago de las obligaciones es el de limitarlas á lo justo y á lo posible, ha tenido á bien mandar que desde luego se observen las disposiciones siguientes:

1.^a En cada provincia se creará una comision compuesta de tres individuos de clases pasivas, que á las órdenes del intendente, ha de examinar el derecho que tenga cada esclaustrado á recibir la pension segun las órdenes vigentes.

Esta comision revisora será nombrada por los intendentes, dando conocimiento á la direccion del tesoro, y durará cuatro meses en las provincias y seis en Madrid. Los individuos que la compongan cobrarán sus haberes cuando las clases activas; les será de abono para su clasificacion el tiempo que en ella esten ocupados, y S. M. tendrá presentes el celo y actividad con que hayan desempeñado su cometido.

2.^a Se formarán nuevas nóminas de esclaustrados, incluyendo en ellas únicamente á aquellos á quienes la comision revisora haya declarado su aptitud legal para seguir cobrando.

3.^a No se comprenderán en las nóminas haberes de esclaustrados fallecidos; pero sí se formará liquidacion de lo que hayan devengado, y se dará conocimiento del resultado á la direccion del tesoro para que consulte á este ministerio la medida que convendrá adoptar para extinguir los débitos que en tal concepto resulten á favor de sus herederos ó acreedores.

4.^a Todos los esclaustrados que entrasen á servir, aun con carácter de interinos, beneficios eclesiásticos, vicarías ó capellanías de monjas, agregacion á parroquias, destinos en hospicios, presidios, iglesias, escuelas ó dependencias del Real Patrimonio, ó de corporaciones provinciales, ó municipales de cualquiera otra clase, estarán obligados á dar conocimiento á la seccion de contabilidad de sus respectivas provincias, la cual tomará razon de la asignacion que disfruten por el encargo que obtengan. Si dicha asignacion fuese igual ó mayor que la pension que la ley señala, cesará el abono de esta, pero si fuese menor, se abonará la diferencia. En caso de quedar nuevamente sin ocupacion, volverá el esclaustrado al goce de toda la pension.

Las personas ó corporaciones que hubiesen de entender en la admission de algun esclaustrado para cualquiera de los cargos ó comisiones referidas, no permitirán que entre en ejercicio sin que previamente presente documento que acredite haberse tomado nota en la seccion de contabilidad, quedando, si omitiese este requisito, obligadas á reintegrar al Tesoro público las mensualidades que se hayan abonado á aquel durante su ocupacion, sea cualquiera el tiempo á que dichas mensualidades se apliquen, y los esclaustrados perderán el derecho al percibo de su pension en adelante, á menos que S. M. no se dignase rehabilitarlos.

5.^a Queda asimismo privado del derecho á la pension y á los atrasos de ella el esclaustrado que para acreditar su aptitud legal al cobro se valiese de documentos falsos ó suplantados, debiendo reintegrar lo que haya percibido desde la declaracion del derecho por la comision revisora, sin perjuicio de los demas procedimientos á que haya lugar por la falsificacion ó suplantacion.

6.^a En el término de 40 días, desde que se publique en el Boletín oficial de cada provincia la creación de la comisión revisora, deberán presentar en ella los esclaustros los documentos necesarios para acreditar que tienen derecho al percibo de la pensión.

En Madrid empezará á correr dicho plazo desde la publicación en la Gaceta. El que pasados los 40 días no se haya presentado, se entenderá por el hecho que renuncia á la pensión.

7.^a Cuando espirado el plazo que ha de durar la comisión revisora ocurriese que algun esclaustro haya de volver al derecho de su pensión por haber cesado en el destino ú ocupacion que tuviere, se hará por los respectivos intendentes la declaración de que así se verifique.

8.^a Se declara espirado el término para la clasificación de esclaustros el 1.^o de julio de este año. Los que no la hubiesen intentado para dicho día se entienden de que renuncian á la pensión que la ley les concede, atendiendo á que en los años transcurridos desde la esclaustrocion ha habido mas que suficiente tiempo para incoar su expediente de clasificación.

9.^a La dirección del Tesoro hará las prevenciones que juzgue convenientes para el más exacto cumplimiento de estas disposiciones, quedando autorizada para resolver toda clase de dudas que puedan ocurrir.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1846.—Peña.
—Sr. intendente de la provincia de.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Establecidas las cátedras especiales de escribanos sobre los productos de su matrícula y calculada esta por el número de alumnos que se creyó probable en cada una de ellas, se fijó en algunas capitales en una cantidad, considerable sin duda, pero que se creyó necesaria.

Hoy, el número de discípulos que concurre á esas cátedras permite reducirla; y S. M., deseando dar á esta parte de la juventud estudiosa una prueba de lo grata que la es su aplicación y su excelente comportamiento desde la institución de dichas cátedras, se ha dignado mandar que en Madrid y en cualquiera otra capital donde la matrícula de escribanos exceda de 240 rs., se reduzca á esta cantidad, como la universitaria; y que con arreglo á esta base, se verifique ya el pago del segundo plazo de la matrícula en el presente curso; y que en aquellos puntos en que se haya fijado en menor cantidad que la expresada de 240 rs., continúe en el mismo pie hasta tanto que los regentes de las audiencias informen, con vista del número de alumnos, y tomando en cuenta, como al establecerla, las circunstancias locales, si debe alterarse.

Aumentado el número de discípulos en estas cátedras hasta el punto de que solo en la de Madrid se cuentan 540 con un maestro único, lo que en gran parte imposibilita el fin de su institución, S. M. se ha dignado asimismo mandar se aumente el número de catedráticos segun lo requiera el de discípulos y la mayor utilidad de la enseñanza, calculado sin embargo dicho aumento sobre el fondo de matrículas.

Ultimamente, anunciada la reforma del notariado por reclamaciones dirigidas al efecto, ha llegado á conocimiento de S. M. que los alumnos de estas nuevas cátedras han entrado en inquietud sobre sus esperanzas y derechos. Desde

luego debe suponerse, y así lo declara S. M., que la reforma que se haya de verificar en el notariado será sin perjuicio de los derechos adquiridos, bajo la garantía de la ley y Reales disposiciones, en cuyo caso se encuentran, no ya los escribanos y notarios con título en la actualidad, sino los alumnos de las nuevas cátedras, que bajo la seguridad del Real decreto de 13 de abril de 1844, han hecho sus estudios en las mismas, se hallan matriculados en ellas; si bien los que de nuevo se matriculen será y se entenderá sin perjuicio de las clases que en la actualidad tienen ya derechos adquiridos en la forma expresada, y de lo que en la mencionada reforma se determine.

Madrid 8 de marzo de 1846.—Arrazola.

Ayer tuvo un banquete el Sr. marques de Miraflores, á que fue convidado determinado número de personas, y en que el buen tono y la mas cordial franqueza, no menos que el gasto y esplendidez del servicio de la mesa, pusieron de manifiesto la delicada complacencia y finas atenciones que nunca escasea á sus amigos en tales casos el Sr. presidente del Consejo. *(Tiempo.)*

Parece que viniendo en un coche desde Tarancón, el Sr. duque de Rianzares, acompañado del arquitecto del real patrimonio Sr. de Colomer, volcó el coche en el camino, cayendo el segundo de estos señores sobre el primero, pero sin que resultase daño de consideracion. *(Español.)*

Parece que ha sustituido al Sr. Zúñiga en la subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia el Sr. D. Fernando Alvarez, oficial del mismo ministerio y diputado á Cortes.

Esta mañana ha sido conducido á la ultima morada el cadáver del general Pacheco, hermano del Sr. duque de Frias que acaba de fallecer en esta corte. Cerca de treinta coches seguian al carro fúnebre, perteneciendo la mayor parte de ellos á individuos de la grandeza, con quienes el difunto por su elevada clase se hallaba ligado con relaciones de amistad.

El jóven pianista catalan E. Bosch, ha tenido el honor de tocar en la cámara de S. A. R. el Sermo. infante D. Francisco de Paula, y ademas se le ha nombrado socio facultativo del Liceo de esta corte. *(Heraldo.)*

Desde hoy cesa de publicarse la *Posdata*.

Fondos públicos.

Londres 5 de marzo. Consolidados 96. Deuda activa española 27. Nuevo 3 p. c. español 37 1/4.

Paris 7 de marzo. Cinco p. c. 123 f. 15 c. Con cupon de 22 de marzo 120 f. 70 c. Cuatro p. c. 106 f. 50 c. Tres p. c. 84 f. 5 c. Tres p. c. de 1841 38 3/4.

Paris 8 de marzo.

Esta mañana un número considerable de refugiados polacos se ha presentado en el hotel Lambert en que habita el príncipe Czartoryski y el presidente de la sociedad monárquica del 3 de mayo ha puesto en manos del príncipe un escrito en nombre de mas de mil miembros todos emigrados polacos de que se

compone la asociacion: en él manifiestan la confianza que tienen en el príncipe como á su jefe natural, y ofrecen á sus compañeros de emigracion que difieran de las ideas propagadas por dicha sociedad el abandono interino de sus doctrinas para reunir la emigracion en un cuerpo que pueda asociarse eficazmente á la lucha heroica que emprende la Polonia.

El príncipe se ha declarado resuelto á servir el levantamiento con todos sus alcances, lo que sin duda aumentaria el concurso de la emigracion, y que entonces y sin aguardar mucho tiempo podria suministrar á su pais una asistencia considerable, obteniendo para la Polonia aliados, empréstitos y el apoyo universal de la opinion pública.

—En la bolsa de hoy han corrido varios rumores acerca de la insurreccion de las provincias polacas y aun se ha dicho que habia habido levantamientos en Lombardia y en Hungría. Segun las noticias recibidas, dichos rumores no tienen fundamento alguno acerca de los dos últimos paises, y á pesar de que la insurreccion se mantiene en las provincias polacas, Lemberg, capital de la Gallitzia, no se halla en poder de los sublevados como se habia anunciado.

La situacion de la ciudad de Cracovia el 27 de febrero seguia siendo la misma, las tropas austriacas permanecieron en Wadowice rodeadas y estrechadas por los insurgentes.

—El general prusiano Brandeburgo ha sido reemplazado por el general Rohr. Este cambio ha embarazado al gobierno provisional, el cual viendo que el ejército prusiano permanece en inaccion, habia empezado á abrir algunas negociaciones con aquel general, manifestándole que queria permanecer en paz con la Prusia, y que si se veia obligado á retirarse delante de los ejércitos de Austria y Rusia, le entregaria la ciudad. Segun una carta recibida de Breslau esta negociacion ha sido mal recibida en el interior de la república y se echa en cara al gobierno que se deja engañar por esperanzas, que nada justifica. Con todo y á su pesar, se manifiestan en Silesia, provincia alemana, síntomas terribles, nó de insurreccion, sino de un verdadero vandalismo. Asi pues, segun dicha carta, lo que confirma la Gaceta de Colonia del 6 de marzo, la ciudad de Nicolai, perteneciente al príncipe de Anhalt-Kœthen, situada á diez leguas de Cracovia en el camino real de Berlin ha sido reducida á cenizas por hombres desconocidos que han pegado fuego en los cuatro ángulos de la ciudad; y el señor de Winker, uno de los mas ricos propietarios de la Silesia, ha sido asesinado en su castillo de Miechiwisse. En cuanto á la situacion interior de la república de Cracovia, sigue siendo la misma, reinando en ella el orden; se ha reorganizado el servicio de correos y el gobierno provisional ha propuesto al general prusiano que á contar del 6 de marzo comunicasen con los de Prusia. La situacion financiera del nuevo gobierno es muy apurada. Se ha visto obligado á pedir al clero las alhajas de los templos, y los santos altares han sido privados de sus mas preciosos ornamentos. El gobierno ha obtenido á mas algunos fondos de los banqueros y judíos de la ciudad sin ninguna garantia y si solamente dando un interes de cinco por ciento.

EL MUNDO.

Hoy se reparte á los señores suscriptores la 13.^a entrega de las historias de Alemania, Prusia y Austria. La lámina que la acompaña figura: Aldeanos de la alta Carniola y del alta Austria.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 13 dias del mes de marzo del año 1846.

	90 DIAS FECHA.		30 DIAS FECHA.		Observaciones.
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Amsterdam.....					
Hamburgo.....					por ducado de cambio.
Londres.....	371/4 d.		37 d.		por id. de id.
Paris.....	15 98 c.	15 90 c.			por peso de id.
Marselia.....		15 97 1/2 c.			por doblon de id.
Génova.....		24 nominal.			por id. de id.
					por 3 pesos de id.
8 DIAS VISTA.					
	Dinero.	Papel.			
Madrid.....	1/4	1/4	0/0 beneficio.		
Cádiz.....	1/4	par.	id. daño.		
Sevilla.....	5/8	1/2	id. —		
Málaga.....	par.	par.	id. —		
Granada.....	3/4		id. nominal.		
Bilbao.....	1/2		id. —		
Santander.....	1/4		id. —		
Murcia.....	1 1/2	1 1/4	id. —		
Alicante.....	1/4		id. —		
Valencia.....	1/2	3/8	id. —		
Zaragoza.....	3/4	1/2	id. —		
Coruña.....			id. —		
Valladolid.....	3/8	1/4	id. —		
Almería.....	3/4	1/2	id. —		
Tarragona.....	1/4		id. beneficio.		
Reus.....	id.		id. —		
Palma.....			id. —		
Gerona.....			id. —		
Lérida.....	1/2		id. —		
Gibraltar.....	1/4		id. —		

EFECTOS PÚBLICOS.

	Dinero.	Papel.	Observaciones.
Títulos al portador del 3 p. c.....			
Dichos id. del 4 p. c.....		30 1/2	p. c. valor.
Dichos id. del 5.....	21 1/2	21 3/4	id. id.
Idem id. id. esteriore.....			
Vales Reales no consolidados.....	9 1/2	9 3/4	id. id.
Deuda sin interes.....			
Cupones no llamados á capitalizar.....			

ACCIONES.

	Dinero.	Papel.	Observaciones.
Del Banco de Barcelona.....	11 1/2	12	p. c. beneficio.
Del camino de hierro desde esta á Motaró.....			
Del de San Juan de las Abadesas.....		6 1/2	4 p. c. pérdida.
De la compañía Catalana General de Seguros.....		1 1/4	p. c. beneficio.
De la general de Madrid.....			
De la Barcelonesa de Seguros Maritimos.....			
Del Fecundo Esculano.....			
De Navegacion é Industria.....	1		p. c. beneficio.
Del alumbrado por el gas.....	12	10	id. pérdida.
Del Veterano.....		195	valor.

P. R.—ANTONIO BRUSI